



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré sin número

Capital							\$10.000.000,00	N° Depositos Judiciales	Valor Depositos Judiciales
% Remuneratorios causados desde 6/01/22 hasta 6/02/22 aprobados en auto 29/07/22 hasta el 16 de noviembre de 2021							\$141.914,00		
% Moratorios causados desde 7/02/22 hasta 18/7/22 aprobados en auto 29/07/22 hasta el 16 de noviembre de 2022							\$1.164.798,00		
% moratorios causados desde 19 de julio de 2022 hasta el 22 de febrero de 2024									
JUL	2022	31,92%	2,3354 %	31	31/07/2022	1 3	\$101.200,67		
AGO	2022	33,32%	2,4255 %	31	31/08/2022	3 1	\$250.635,00		
SEP	2022	35,25%	2,5482 %	30	30/09/2022	3 0	\$254.820,00		
OCT	2022	36,92%	2,6531 %	31	31/10/2022	3 1	\$274.153,67		
NOV	2022	38,67%	2,7618 %	30	30/11/2022	3 0	\$276.180,00		
DIC	2022	41,46%	2,9326 %	31	31/12/2022	3 1	\$303.035,33		
ENE	2023	43,26%	3,0411 %	31	31/01/2023	3 1	\$314.247,00		
FEB	2023	45,27%	3,1608 %	28	28/02/2023	2 8	\$295.008,00		
MAR	2023	46,26%	3,2192 %	31	31/03/2023	3 1	\$332.650,67	42772000002957 2	\$344.052,00
Total % Moratorios							\$3.566.728,33		
Abono % Corriente con DJ 427720000029572 \$141.914							\$0		
Abono % Moratorios con DJ 427720000029572 \$202.138							\$3.364.590,33		
ABR	2023	47,09%	3,2679 %	30	30/04/2023	3 0	\$326.790,00	42772000003001 2	\$344.052,00
Total % Moratorios							\$3.691.380,33		
Abono % Moratorios con DJ 427720000030012 \$344.052							\$3.347.328,33		
MAY	2023	45,41%	3,1691 %	31	31/05/2023	3 1	\$327.473,67	42772000003041 8	\$338.367,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Total % Moratorios							\$3.674.802,00		
Abono % Moratorios con DJ 427720000030418 \$338.367							\$3.336.435,00		
JUN	2023	44,64%	3,1234 %	30	30/06/2023	30	\$312.340,00	427720000030948	\$344.052,00
Total % Moratorios							\$3.648.775,00		
Abono % Moratorios con DJ 427720000030948 \$344.052							\$3.304.723,00		
JUL	2023	44,04%	3,0877 %	31	31/07/2023	31	\$319.062,33	427720000031407	\$411.054,00
Total % Moratorios							\$3.623.785,33	427720000031605	\$239.643,00
Abono % Moratorios con DJ 427720000031407 \$411.054							\$3.212.731,33	427720000031629	\$743.861,00
Abono % Moratorios con DJ 427720000031605 \$239.643							\$2.973.088,33		
Abono % Moratorios con DJ 427720000031629 \$743.861							\$2.229.227,33		
AGO	2023	43,13%	3,0333 %	31	31/08/2023	31	\$313.441,00	427720000031978	\$434.868,00
Total % Moratorios							\$2.542.668,33		
Abono % Moratorios con DJ 427720000031978 \$434.868							\$2.107.800,33		
SEP	2023	42,05%	2,9683 %	30	30/09/2023	30	\$296.830,00	427720000032437	\$453.404,00
Total % Moratorios							\$2.404.630,33		
Abono % Moratorios con DJ 427720000032437 \$453.404							\$1.951.226,33		
OCT	2023	39,80%	2,8314 %	31	31/10/2023	31	\$292.578,00	427720000032846	\$453.404,00
Total % Moratorios							\$2.243.804,33		
Abono % Moratorios con DJ 427720000032846 \$453.404							\$1.790.400,33		
NOV	2023	38,28%	2,7377 %	30	30/11/2023	30	\$273.770,00		
DIC	2023	37,56%	2,6930 %	31	31/12/2023	31	\$278.276,67	427720000033232	\$453.404,00
								427720000033646	\$453.404,00
								427720000033691	\$863.974,00
Total % Moratorios							\$2.342.447,00		\$5.877.539
Abono % Moratorios con DJ 427720000033232 \$453.404							\$1.889.043,00		
Abono % Moratorios con DJ 427720000033646 \$453.404							\$1.435.639,00		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Abono % Moratorios con DJ 427720000033691 \$863.974							\$571.665,00		
ENE	2024	34,98%	2,5311 %	31	31/01/2024	3 1	\$261.547,00		
FEB	2024	34,97%	2,5305 %	29	29/02/2024	2 2	\$185.570,00		
Total % Moratorios							\$1.018.782,00		
Total % Moratorios+Capital							\$11.018.782,00		

Cotorra, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00058-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGAL –LEGAL-
DEMANDADA : NICOL PAOLA MADRID TIRADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto int No. 0215



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado advierte primeramente que, liquida nuevamente intereses corrientes cuando ya estos fueron objeto de liquidación por este despacho, razón por la cual, se abstendrá de pronunciarse al respecto, además toma como fecha de inicio para la actualización de la liquidación desde el 07 de febrero de 2022, siendo que debe realizarse desde el 19 de julio de 2022, ya que cuando hay liquidaciones del crédito anteriores, se debe tener en cuenta es el día siguiente de la última liquidación efectuada y aprobada por el juzgado (ver documento 13 E.D.), por otro lado, se observa que, dentro del periodo tenido en cuenta desde el día siguiente de la primera liquidación aprobada por el juzgado hasta la fecha de presentación de la actualización de la liquidación, así, del 19 de julio de 2022 a 22 de febrero de 2024, a la parte demandante se le ha hecho entrega de trece (13) depósitos judiciales por la suma de (\$5.877.539,00); así las cosas, se deducirán dichas cantidades de conformidad al artículo 1653 del Código Civil, para saber cuánto dinero se les abona a intereses y cuanto a capital en la presente actualización del crédito.

De este modo, y luego de realizar la liquidación del crédito con los abonos, se ordena modificarla, en el siguiente sentido se abona a los intereses corrientes causados desde el 06 de enero de 2022 hasta el 06 de febrero de 2022, la suma de **\$141.914,00**, así como a los intereses moratorios causados desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 18 de julio de 2022, la suma de **\$1.164.798,00** estos aprobados en auto del veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), y sigüientemente el restante de los depósitos judiciales, se descontaron a intereses moratorios generados desde el 19 de julio de 2022, hasta la fecha de presentación de la última actualización (22/02/2024) dejando como única deuda por intereses moratorios la suma **\$1.018.782,00**, tal y como a continuación se detalla:

Pagaré sin número

Capital	\$	10.000.000,00
Intereses corrientes aprobados en auto del 29/07/2022 por \$141.914 causados desde el 06/01/22 a 06/02/22	\$	0
Intereses moratorios aprobados en auto del 29/07/2022 por \$1.164.798 causados desde el 07/02/22 a 18/07/2022	\$	0
Intereses moratorios desde el 19/07/2022 hasta el 22/02/2024	\$	1.018.782,00
TOTAL	\$	11.018.782,00

TOTAL: ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$11.018.782,00).

De la modificación a la actualización de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

PRIMERO: Modificar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la actualización de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb74bfc0edad07e894ffbd025e5f3a6c73aa6a444daa3598eff5c96fd0a0f9b**

Documento generado en 12/03/2024 08:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>